



D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO 3.-PTOMP2-2022/2 - APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA SUBSANACIÓN DE ERROR EN LA CALIFICACIÓN DE TERRENOS EN SUELO RÚSTICO EN ZONA DE BOLAÑOS.

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda:

"Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la APROBACIÓN DEFINITIVA del Documento de "Modificación del Plan General de Ordenación de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños".

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2024, fue aprobado el Proyecto del Documento de "Modificación del PGOU para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños".

Mediante Acuerdo adoptado por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2024, se aprobó, con carácter inicial la "Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños".

En cumplimiento de lo acordado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 102 y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se sometió a información pública el Instrumento de ordenación urbanística, durante el plazo de VEINTE DÍAS (20), al objeto de que los interesados tuvieran conocimiento del mismo y formularan las alegaciones que consideraran convenientes, estando disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Edictos, y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo en Plaza del Arenal, s/n, Edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. El anuncio fue publicado en el BOP número 183 de fecha 20 de septiembre de 2024.

En fecha 9 de enero de 2025, con Registro General de entrada en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 2855/2025, se presenta escrito por la mercantil Valoriza Servicios Ambientales S.A. mediante el que aporta Documento de "Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños", ajustado a las observaciones realizadas desde la Delegación de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

El 31 de marzo de 2025, con Registro General de entrada en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 56525/ 2025 se presenta por la mercantil Valoriza Servicios Ambientales S.A. nuevo documento de

		Código Cifrado de Verificación: SR2UQ5Z0U6I03Q3			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor			FECHA	02/06/2025
Visto Bueno	Visto Bueno María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez			FECHA	03/06/2025

“Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños” adaptado a los informes sectoriales emitidos.

En fecha 4 de abril de 2025, se emite informe de la Oficina de Atención a la Ciudadanía en el que se recoge que, examinado el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, del 12 de septiembre al 21 de octubre de 2024, relativo al acuerdo de aprobación inicial del documento de Modificación del PGOU (s.e.u.o.) no ha sido registrada alegación ni manifestación alguna al expediente de referencia.

Tramitación ambiental.

El expediente se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4.ª) de la Ley GICA, al tratarse de una modificación menor del instrumento de ordenación urbanística general, siendo las modificaciones menores los cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia, tal y como preceptúa el [artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental](#). (f) «Modificaciones menores»: cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.

Por ello, en fecha 19 de julio de 2022, se remitió al órgano ambiental una solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños”, conforme a lo regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tras requerimiento de subsanación, el 17 de agosto de 2022 se emitió por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz Acuerdo de admisión a trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Con fecha 5 de julio de 2022, mediante Resolución de la Alcaldesa de Jerez de la Frontera se aprobó el Avance del Documento de Modificación y se acordó solicitar al órgano ambiental, el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

En fecha 21 de febrero de 2023, con Registro General de entrada en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 34432/2023, se ha recibido oficio de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por el que se da traslado del Informe Ambiental Estratégico de la “Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños”, en el término municipal de Jerez de la Frontera tramitado mediante el procedimiento Simplificado de Evaluación Ambiental Estratégica conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA nº 44 de fecha 7 de marzo de 2023, se publica la *Resolución de 2 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), dándose así publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico* (Expte. E.A.E. s.-03/2022), relativo a la “Modificación del Plan General de Ordenación de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños”, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Informe sectoriales.

Dominio Público Hidráulico.

En fecha 2 de junio de 2023, se emitió informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas fuera de plazo, en el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la “Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños”, en el término municipal de Jerez de la Frontera (CA11020/M/22.036).

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: SR2UQ5Z0U6I03Q3			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor			FECHA	02/06/2025
Visto Bueno	Visto Bueno María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez			FECHA	03/06/2025

En fecha 13 de septiembre de 2024, con Registro General de salida en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 52274/2024 se solicitó informe de la Consejería competente en materia de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas relativo a la "Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños", aprobado inicialmente.

No habiendo sido recibido dicho informe, y dado que el 9 de enero de 2025, con Registro General de entrada en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 2855/2025, se presentó escrito por la entidad mercantil Valoriza Servicios Medioambientales S.A. mediante el que aportaba documento de Modificación del PGOU ajustado a las subsanaciones exigidas desde esta Administración, el 23 de enero de 2025, con Registro General de salida en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 3740/2025, se volvió a interesar la emisión de informe sectorial de Dominio Público Hidráulico.

El día 6 de marzo de 2025, con Registro General de entrada en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 37846/2025, se presenta escrito en la Delegación de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda de este Ayuntamiento mediante el que se aporta informe sectorial de aguas emitido por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en sentido favorable, si bien condicionado al cumplimiento de lo expuesto en el propio informe respecto al Dominio Público Hidráulico e inundabilidad.

Vías Pecuarias.

En fecha 22 de diciembre de 2023 y dentro de la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica, se emitió informe del Departamento de Vías Pecuarias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con carácter favorable, en cuanto a que la propuesta no modifica la ordenación estructural del PGOU, sino solamente al articulado dentro de la categoría de suelo no urbanizable de carácter rural o natural.

En fecha 13 de septiembre de 2024 con Registro General de salida en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 52280/2024, se solicitó informe de la Consejería competente en materia de vías pecuarias relativo a la "Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños", aprobado inicialmente.

No se ha recibido dicho informe, habiendo transcurrido el plazo establecido en su normativa reguladora, y los tres meses que se indican como plazo máximo para su emisión, según el artículo 106 del REGLISTA.

Dicho artículo preceptúa en su apartado 4 que los informes deberán ser emitidos en el plazo establecido en su normativa reguladora, o en su defecto, en el plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se entenderán emitidos con carácter favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento, salvo que afecte al dominio o servicio público.

En este caso, y en relación a la tramitación del Informe Ambiental Estratégico emitido el 14 de febrero de 2023, el 25 de enero de 2024 se recibió informe, fuera de plazo, del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Dicho informe fue favorable, y concluye que la modificación puntual no tiene afectación sobre el dominio público pecuario.

Al no existir afección al dominio público, y en atención al contenido del mencionado artículo 106 del REGLISTA, se entiende emitido con carácter favorable el informe al documento de aprobación inicial.

Infraestructuras Aeroportuarias - Informe del Ministerio de Defensa.

Con carácter previo a la aprobación inicial de la Modificación del PGOU, concretamente el día 16 de enero de 2024 se remitió escrito al Ministerio de Defensa con Registro General de salida del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 2692/2024, mediante el que se solicitaba, formalmente, la emisión del Informe Sectorial de Infraestructuras Aeroportuarias relativo a la "Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños".

En fecha 13 de septiembre de 2024 con Registro General de salida del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 52366/2024, se reitera la solicitud formal del Informe Sectorial de Infraestructuras Aeroportuarias relativo a la "Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños".

RDS_AYT-208/2025
REG.INT.SECRETARIA

REGISTRO DE
SALIDA
09/06/2025



		Código Cifrado de Verificación: SR2UQ5Z0U6I03Q3			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor			FECHA	02/06/2025
Visto Bueno	Visto Bueno María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez			FECHA	03/06/2025

El 20 de enero de 2025 con Registro General de entrada en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 10150/2025, se recibe informe de la Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa, Dirección General de Infraestructuras, Subdirección General de Patrimonio, por el que se da traslado del informe sectorial a la Modificación Puntual, aprobado inicialmente, mediante el que se informa favorablemente al no observarse que la modificación afecte a instalaciones, zonas de interés para la defensa nacional, zonas de seguridad, servidumbres aeronáuticas o servidumbres radioeléctricas.

Servidumbres aeronáuticas - Informe de la Dirección General de Aviación Civil.

Con fecha 13 de marzo de 2024 con Registro General de entrada en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 49447/2024, se recibe informe sectorial de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en sentido favorable en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias no vulneren las servidumbres aeronáuticas y sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa en relación con la Base Aeronaval de Rota (Cádiz).

Informe de Urbanismo.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1.b) y 107 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en fecha 13 de septiembre de 2024 con Registro General de salida del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 52267/2024, se remitió el ejemplar del instrumento de ordenación urbanística aprobado, completo y diligenciado a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Cádiz, al objeto de que se procediera a la emisión de informe preceptivo de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo dispuesto para ello.

Con fecha 20 de diciembre de 2024 y Registro General de entrada del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 221385/2024, se ha recibido informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz, relativo a la "Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños", emitiéndose éste en sentido favorable, sin perjuicio de los informes preceptivos correspondientes a las competencias sectoriales que puedan verse afectadas por la innovación.

Documento de Modificación.

Tal y como se recoge en el informe técnico emitido en fecha 6 de mayo de 2025, se llevan a cabo las siguientes subsanaciones con respecto al documento aprobado inicialmente:

Se subsana el contenido relacionado con el condicionado del informe de Aguas, incluyéndose un nuevo plano "Cartografía de Información – I.07", donde se representan las zonas inundables, el Dominio Público Hidráulico y sus zonas de protección. En la memoria, apartado 13 "Afecciones Territoriales – 13.2 Dominio Público Hidráulico", se añade el siguiente párrafo: "Los usos que se establecen en los suelos afectos en la modificación están conforme a lo establecido en el artículo 9 bis y 14 bis, del Real Decreto Legislativo 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio y sus sucesivas modificaciones".

Estas modificaciones no se consideran sustanciales, ya que no afectan al objeto de la modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo la tramitación y aprobación definitiva de los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes Especiales que tengan incidencia supralocal y sus innovaciones, que corresponde a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: SR2UQ5Z0U6I03Q3			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor			FECHA	02/06/2025
Visto Bueno	Visto Bueno María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez			FECHA	03/06/2025

de Andalucía, relativo a la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística, apartado e) corresponderá a los municipios la tramitación y aprobación de las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística aprobados por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que no tengan incidencia supralocal conforme al artículo 2 de la Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo aprobatorio del documento habrá de ser trasladado conjuntamente con el Documento de Modificación Puntual a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la LISTA, para el depósito del instrumento de ordenación urbanística, siendo ésta condición legal para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, así como de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, y en concreto, en su artículo 19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento.

Igualmente, se ha de dar traslado del certificado del Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera así como del propio documento, al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento para llevar a efecto el depósito e inscripción del mismo.

Consta en el expediente administrativo informe emitido en fecha 7 de mayo de 2025 por el Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, constituyendo éste nota de conformidad en relación con los informes técnico y jurídico emitidos por el Departamento de Planeamiento de la Delegación de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda de esta Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, tal y como preceptúa a tal efecto el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta asimismo informe del Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de fecha 4 de junio de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Aprobar Definitivamente la “Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños”.

Segundo.- Dar traslado del Acuerdo de aprobación definitiva, conjuntamente con el Documento de “Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños” a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la LISTA, para el depósito del instrumento de ordenación urbanística, siendo ésta condición legal para la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva, así como de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, y en concreto, en su artículo 19.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: SR2UQ5Z0U6I03Q3			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor			FECHA	02/06/2025
Visto Bueno	Visto Bueno María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez			FECHA	03/06/2025

Igualmente, se ha de dar traslado del certificado del Acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Jerez de la Frontera así como del propio documento, al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento para llevar a efecto el depósito e inscripción del mismo.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial que corresponda, el Acuerdo de aprobación definitiva de la “Modificación del PGOU de Jerez de la Frontera para subsanación de error en la calificación de terrenos en suelo rústico en zona de Bolaños” de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, y con lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico”.

Visto dictamen de la Comisión de Presidencia, Centro Histórico, Fondos Europeos, Coordinación de Gobierno y Ordenación del Territorio.

Vistos informes jurídico del Departamento de Gestión Urbanística y técnico del Departamento de Planeamiento, informes del Secretario General del Pleno y de la Intervención Municipal y demás documentos obrantes en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 14 votos A FAVOR del Grupo Municipal Popular que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 9 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Socialista (7) y La Confluencia (2) y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Vox, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del ROF, que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera.

Vº Bº
LA PRESIDENTA



 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: SR2UQ5Z0U6I03Q3			
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García Gonzalez, Oficial Mayor				FECHA
Visto Bueno	Visto Bueno María José García-Pelayo, Alcaldesa de Jerez			FECHA	03/06/2025